

28-8-59

Registro de la Propiedad Intelectual  
Nº 22877

Nº. 29

Correo  
Argentino  
VIEDMA  
(D. R. 21)

FRANQUEO A PAGAR  
CUENTA Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

# Diario de Sesiones

## — LEGISLATURA —

REUNION XXIX

21ª Sesión Ordinaria

28 de Agosto de 1959

### 2do. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR  
Diputado Dn. FARID MARON

SECRETARIOS:  
Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

### DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.  
BASSE, Ismael A.  
BEVERAGGI, Agustín N.  
CAMPBELL, Norman P.  
CASAMIQUELA, Héctor A.  
CASTELLO, Herberto S.  
COSTANZO, Nicolás  
CHUCAIR, Elías  
ESTEBAN, Agustín  
GARCIA CRESPO, Andrés  
MARON, Farid  
MURILLAS, Angel  
OROZA, Rodolfo

PIÑERO, Ignacio  
PISAREWSKI, Waldemar V.  
RAJNERI, Julio R.  
RUIZ, Carlos A.  
SALGADO, Manuel R.  
VELASCO, José M.  
VICHICH, Egberto S.  
VIECENS, Mario R.

#### AUSENTE SIN AVISO:

MEHDI, Héctor J.

#### AUSENTE CON AVISO:

RIONEGRO, Alberto

PROVINCIA DE RIO NEGRO  
LEGISLATURA

\*  
REUNION XXIX  
28 de Agosto de 1959  
\*

**SUMARIO**

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION .. . . . . .	806
2 — ASUNTOS ENTRADOS .. . . . . .	806
I—Comunicaciones oficiales .. . . . . .	806
II—Despachos de comisión .. . . . . .	806
—De la Comisión Especial Investigadora, por unanimidad, sobre la conducta del Apoderado de la provincia en la comer- cialización del lúpulo .. . . . . .	806
—De la Comisión de Legislación del Tra- bajo y Previsión Social, en el proyecto de ley sobre Estatuto del Empleado Le- gislativo .. . . . . .	807
—De la misma, en el proyecto sobre instau- ración del Día de la Fruticultura en la provincia .. . . . . .	807
—De la misma, en el proyecto de ley so- bre creación del Hogar de Ancianos e Inválidos .. . . . . .	807
III—Presentación de proyectos .. . . . . .	807
a) De ley, del señor diputado Costanzo y otros, creando la Escuela Provincial Nº 7 en Luis Beltrán .. . . . . .	807
b) De ley, del señor diputado Chucair, creando viveros destinados al fomento de la arboricultura frutal, forestal e in- dustrial .. . . . . .	808
c) De declaración, de la Comisión Investi- gadora de la comercialización del lúpulo, sobre incompatibilidad entre el cargo de Apoderado de la provincia y cual- quier otro cargo oficial: nacional, pro- vincial o municipal .. . . . . .	808
d) De resolución, del señor diputado Raj- neri, solicitando informes sobre decreto Nº 73/58, limitando los servicios del per- sonal policial .. . . . . .	809
3 — MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA .. . . . . .	809
4 — CONSULTA, Formulada por el señor dipu- tado Casamiquela .. . . . . .	809
5 — MANIFESTACIONES, De varios señores di- putados sobre la situación de la escuela Nº 169, de General Roca .. . . . . .	809
6 — MOCION DE PREFERENCIA, Formulada por el señor diputado Beveraggi en el sentido de que se trate, en la sesión del día 31 de agosto, el proyecto de ley sobre registro de comerciantes e industriales. Se aprueba .. . . . . .	810
7 — MOCIONES DE PREFERENCIA, Formuladas por el señor diputado Salgado, en el senti- do de que se traten en la primera y se- gunda sesiones del mes de setiembre, res- pectivamente, los proyectos sobre regla- mentación legal nacional de locaciones ur- banas y sobre modificación de la Ley de Organización de la Justicia. Se aprueba .. . . . . .	810
8 — MOCION DE PREFERENCIA, Formulada por por el señor diputado Beveraggi en el sen- tido de que el despacho de la Comisión Investigadora sobre lúpulo se considere en la sesión del día 31 de agosto. Se aprueba .. . . . . .	812
9 — MOCION DE PREFERENCIA, Formulada por el señor diputado Costanzo, para que el proyecto sobre creación de la Escuela Nº 7, de Luis Beltrán, sea tratada en la se- gunda sesión del mes de setiembre. Se aprueba .. . . . . .	812
10 — MOCION DE PREFERENCIA, Formulada por el señor diputado Beveraggi, para que el proyecto sobre incompatibilidad del cargo de apoderado de la provincia y cualquier otro cargo oficial sea considerado en la se- sión del día 31 de agosto. Se aprueba .. . . . . .	812

11 — CONSIDERACION, Del proyecto de resolu- ción sobre deberes y atribuciones del Cuer- po de Taquígrafos .. . . . . .	813
12 — CUARTO INTERMEDIO .. . . . . .	814
13 — CONTINUA LA SESION, Resulta sanciona- do el proyecto de resolución sobre deberes y atribuciones del Cuerpo de Taquígrafos .. . . . . .	815
14 — CONSIDERACION, Del proyecto de resolu- ción sobre creación de un Registro de Proyectos y publicación anual de los mis- mos. Se sanciona .. . . . . .	816
15 — CONSIDERACION, Del proyecto de ley so- bre reglamentación del uso de vehículos pertenecientes a la Administración provin- cial. Se sanciona .. . . . . .	820
16 — APENDICE, Sanciones de la Legislatura .. . . . . .	821

**I**

**APERTURA DE LA SESION**

— En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 16 y 35 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Marón).** — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

**Sr. Presidente (Marón).** — Queda abierta la sesión con la presencia de veintiún señores diputados.

**2**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Marón).** — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

**I. — COMUNICACIONES OFICIALES**

Del Poder Ejecutivo, mensaje por el que se pone a consideración de la Legislatura un dictamen de la Fiscalía de Estado respecto de la derogación del artículo 52 de la Ley del Notariado.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**II. — DESPACHOS DE COMISION**

Señor Presidente:

La Comisión Investigadora designada para investigar la conducta del Apoderado de la Provincia, en su gestión relacionada con la comercialización del lúpulo, aconseja al Cuerpo, por unanimidad, la sanción del siguiente proyecto de Resolución:

1º Declarar que el Apoderado de la Provincia, doctor Roberto Escardó, derivó una gestión encomendada por el Poder Ejecutivo de la Provincia en razón de su función, al terreno profesional privado, incurriendo en el plano administrativo en falta de ética en el ejercicio de su cargo.

2º Elevar todos los antecedentes que existieren en la comisión a la Justicia a los fines que pudieren corresponder.

3º Declarar que el Gobernador de la Provincia, doctor Edgardo S. N. Castello, limitó su intervención a interesarse en el problema planteado por

la comisión de productores de lúpulo y a dar instrucciones al respecto, siendo su participación absolutamente correcta.

4º De forma.

Viedma, 28 de agosto de 1959.

Manuel R. Salgado - Carlos A. Ruiz  
Agustín Beveraggi - Julio R. Rajneri - Héctor A. Casamiquela

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Es para solicitar, señor presidente, que ese despacho se reserve en secretaría, a efectos de mocionar en el turno correspondiente.

**Sr. Presidente (Marón).** — Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de ley sobre el Estatuto del Empleado Legislativo, aconsejando al cuerpo su aprobación con la supresión del artículo número 25, relacionado con el seguro para el personal.

Viedma, 27 de agosto de 1959.

Agustín Beveraggi - Héctor A. Casamiquela - Ismael Basse - Waldemar Pisarewsky - Ricardo Aguirre.

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social, ha dictaminado sobre el proyecto presentado por el señor diputado Murillas, sobre la instauración de un día para la fruticultura en la provincia, aconsejando, por unanimidad la sanción del mencionado proyecto.

Viedma, 27 de agosto de 1959.

Héctor Casamiquela - Agustín Beveraggi - Ismael Basse - Waldemar Pisarewsky - Ricardo Aguirre.

Señor Presidente:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social en consideración del Proyecto de Ley del señor legislador Chucair que crea el Hogar de Ancianos e Inválidos de la Provincia de Río Negro aconseja a la Honorable Cámara su sanción favorable con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º — Inc. c) No poseer rentas, jubilaciones, subsidios u otros ingresos que sobrepasen la suma de 500 (quinientos) pesos m/n., ni tampoco desempeñar cargo rentado alguno.

Art. 4º — Inc. a) agregar al final del mismo

“...presentando una certificación de Salud Pública de la Provincia en la que conste el porcentaje de invalidez”.

Inc. d) Suprimirlo.

Viedma, 27 de agosto de 1959.

Agustín Beveraggi - Héctor Casamiquela - Ismael A. Basse - Waldemar Pisarewsky - Ricardo Aguirre.

### III. — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase la Escuela Provincial Nº 7, que funcionará en la localidad de Luis Beltrán.

Art. 2º — La Escuela Provincial Nº 7, será designada con el nombre de “Ingeniero Eduardo Owen”, en homenaje a quien dirigiera las primeras obras de riego efectuadas en la isla de Choele Choel, y que fuera uno de los primeros pobladores de esa región.

Art. 3º — El P. E., por intermedio de la Dirección de Educación de la Provincia, al confeccionar el pliego de condiciones correspondiente a la licitación de la obra, deberá tener en consideración que el establecimiento tiene que estar en funcionamiento al comenzar el período lectivo correspondiente al año 1960.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a Anexo 7 - Inc. 2º) - Item I - Partida 3, del Presupuesto General de Gastos.

Art. 5º — Comuníquese al P. E. y archívese.

Viedma, 24 de agosto de 1959.

Nicolás Costanzo  
Legislador

#### FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que se presenta a consideración de la Legislatura, expone, aunque en el ámbito pequeño de una localidad provincial, el grave problema por el que atraviesa Río Negro en cuanto a educación se refiere.

La centralización administrativa con que se manejaban hasta no hace mucho los Territorios Nacionales, hizo pesado el trámite necesario para dinamizar aspectos fundamentales que requerían pronta solución. No podían escapar a esta premisa los pedidos formulados reiteradamente para que se ampliara la Escuela Nacional Nº 11 de Luis Beltrán, que creada en 1904, pasó a ocupar el actual edificio en el año 1934 y de ese entonces funciona en el mismo local que consta de cuatro aulas, con los perjuicios consiguientes. El aumento constante de la población y el hecho de no haber sido inaugurada ninguna otra escuela, fueron factores fundamentales que agravaron la situación.

Los habitantes de Luis Beltrán, preocupados por la educación de sus hijos, han tomado la iniciativa

que el gobierno nacional olvidara o desoyera, y de acuerdo a sus posibilidades han construido algunas aulas. Así es que actualmente, de cuatro aulas originarias, hay un total de seis, donde reciben instrucción en 17 secciones, alrededor de 480 alumnos.

Pero el problema actual sobrepasa las posibilidades de la población y por otra parte, al convertirse el Territorio Nacional en Provincia, es obligación inexcusable de los organismos correspondientes y de esta Legislatura, colocar al servicio de la educación los mejores esfuerzos.

La colonización de la isla de Choele Choel afínca mensualmente mucha nueva gente laboriosa, que se acerca a estas feraces tierras a volcar el empeño de su trabajo creador. Luis Beltrán parece ser centro de atracción para este afincamiento, y lógicamente el problema educacional, si no se toman ya las medidas del caso, adquirirá proporciones de gravedad ante la insuficiencia de bancos en el único establecimiento que funciona.

Por ello, solicito la sanción del presente proyecto de ley.

Viedma, 24 de agosto de 1959.

Nicolás Costanzo

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

**Sr. Costanzo.** — Solicito, señor presidente, que ese proyecto se reserve en secretaría a fin de hacer un pedido de preferencia.

**Sr. Presidente (Marón).** — Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Créanse viveros en distintos lugares de la Provincia, que estarán destinados a la producción de plantas para el fomento de la arboricultura frutal, forestal e industrial.

Art. 2º — Estos viveros estarán ubicados en los lugares de la Provincia que el Poder Ejecutivo estimara conveniente por la calidad de suelo, condiciones climáticas, etc.

Art. 3º — La dirección de los viveros estará a cargo de personal especializado para ello y dependerá del organismo de Tierras, Bosques y Colonización.

Art. 4º — Las finalidades principales de estos viveros serán producir plantas, para que dispongan de ellas a precio de fomento los municipios de la Provincia, a los efectos de arborar calles, plazas, paseos públicos, caminos, etc. Así también las plantas podrán ser adquiridas por entidades o particulares a precios económicos.

Art. 5º — Los viveros que se crean por esta ley, dispondrán dentro de la superficie de sus tierras de hectáreas suficientes para realizar plantaciones experimentales de distintas variedades.

Art. 6º — Aparte de lo que establece el artículo 1º, estos viveros podrán producir plantas adecuadas para cercos vivos y de reparos, como así también de adorno.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo podrá declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación las tierras que estime necesarias para la ejecución de esta ley.

Art. 8º — Además de los fondos que se obtengan por propios ingresos de las actividades de los viveros, los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, hasta tanto sean incluidos en el presupuesto de Tierras, Bosques y Colonización.

Art. 9º — De forma.

Viedma, 27 de agosto de 1959.

Elías Chucair

FUNDAMENTOS

Motiva la presentación de este proyecto de ley, el hecho de no contar en nuestra Provincia con viveros oficiales que propendan al fomento y a la facilidad de obtener variedades de plantas a los efectos de que los municipios, entidades o particulares puedan realizar forestaciones, tan necesarias en vastas zonas de nuestra Provincia.

Por otra parte, tal como lo contempla este proyecto, en estos viveros se realizarán experimentaciones para lograr las mejores especies que se adapten en cada región.

Estimo que estos viveros deben encontrar las mejores y más adecuadas variedades, como así también los más convenientes sistemas de cultivo. A la vez, deben obtenerse los más adecuados sistemas de poda, injerto, de crianza y defensa del árbol y de procedimientos contra las plagas. Sus tierras no deben ser para la propagación de plantas comunes, sino muestrario de plantas que técnicamente y económicamente demuestren ser más adecuadas que las corrientes y con las que convenga constituir las futuras plantaciones.

Con la sanción de este proyecto se habría avanzado un paso importante en este propósito de forestación al que ningún habitante de la Provincia debe permanecer indiferente.

Por los fundamentos expuestos, solicito a la Cámara el apoyo para la sanción favorable de este proyecto de ley.

Viedma, 27 de agosto de 1959.

Elías Chucair

— A la Comisión de Legislación Agraria.

c)

Señor Presidente:

La Comisión Investigadora del lúpulo, aconseja al Cuerpo la sanción del siguiente proyecto de Declaración:

Artículo 1º — Que existe incompatibilidad entre el cargo de Apoderado de la Provincia y cualquier otra función oficial, nacional, provincial o municipal.

Art. 2º — De forma.

Viedma, 28 de agosto de 1959.

Manuel R. Salgado - Carlos A. Ruiz  
Agustín Beveraggi - Julio R. Rajneri - Héctor A. Casamiquela

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Es a efectos, señor presidente, de que ese proyecto se reserve en secretaría para peticionar en el momento oportuno.

**Sr. Presidente (Marón).** — Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

Dirigirse al P. E. para que informe:

- 1º Si el Poder Ejecutivo ha resuelto en instancia definitiva el recurso administrativo interpuesto por afectados por el decreto número 73/58 emanado de la ex Intervención Federal, limitando los servicios de personal policial, a los efectos de producir vacantes.
- 2º Si no considera el Poder Ejecutivo que las razones que fundaron dicho decreto (necesidad de abrir los cuadros de promociones mediante vacantes - Art. 20º Dec. 20.726/48) eran inexactas, por cuanto por renunciaciones, retiros voluntarios, etc., se habían producido durante el año anterior suficientes vacantes, que superaban el número exigido por el Art. 21º del mencionado decreto.
- 3º Si no considera el Poder Ejecutivo que además en dicho decreto se han violado garantías expresas del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios (Art. 72º inc e), Art. 21º inc. b) y art. 22º).
- 4º Si no considera el Poder Ejecutivo que el decreto 73/58 presenta un grueso error conceptual, al afirmar que las vacantes obligatorias funcionaban con prescindencia de las vacantes producidas por retiros voluntarios, renunciaciones, destituciones, etc., cuando de la lectura del art. 21º del R. R. P. P. T., surge claramente que las vacantes obligatorias se producirán únicamente cuando por otras causas no estuviere ya completado el número previsto.
- 5º Si no considera el Poder Ejecutivo que son aplicables a los funcionarios policiales transferidos a la Provincia, las disposiciones nacionales hasta el 30 de abril de 1958, criterio ratificado por el decreto 8.812/59 emanado del Poder Ejecutivo nacional.
- 6º Si no considera el Poder Ejecutivo que corresponde la revisión de un decreto de la ex Intervención Federal, cuando sus atribuciones estaban regladas y se hubieren violado las normas legales.
- 7º Si no considera el Poder Ejecutivo que las consecuencias pecuniarias de actos ilegítimos emanados del poder administrador no pueden invocarse para denegar reclamos fundados en la violación a la ley.

8º Si no considera el Poder Ejecutivo la conveniencia de resolver la situación de funcionario o funcionarios policiales afectados por un decreto cuya legalidad impugnan desde enero de 1958, sin que se haya dictado una resolución definitiva hasta la fecha (Expte. 73.042-J-58).  
Viedma, 27 de agosto de 1959.

Julio Raúl Rajneri

— A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

3

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

**Sr. Presidente (Marón).** — La presidencia hace conocer que tenía preferencia acordada por el Cuerpo, a solicitud del señor diputado Rajneri, el despacho de las comisiones de Instrucción y Salud Pública y Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, en el proyecto sobre subsidio a la Escuela N° 169 de General Roca. Como las comisiones no han producido despacho, este asunto pierde su preferencia.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

**Sr. Basse.** — Si estamos en la hora correspondiente, quisiera hacer unas manifestaciones al respecto.

**Sr. Presidente (Marón).** — No ha llegado el turno correspondiente.

Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados. Si ningún señor diputado va a hacer uso de este turno, se pasará a la media hora destinada a los pedidos de informes, consultas, pedidos de pronto despacho, mociones de preferencias y de sobre tablas.

4

CONSULTA

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Señor presidente: Deseo se me informe si no ha sido depositado en secretaría el despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo relacionado con modificaciones a la ley número 45.

**Sr. Presidente (Marón).** — No ha sido presentado, señor diputado.

5

ESCUELA N° 169 DE GENERAL ROCA

Manifestaciones

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

**Sr. Basse.** — Señor presidente: En la sesión del miércoles último, en nombre del sector mayoritario, el diputado que habla comprometió el apoyo del bloque a una moción del señor diputado Rajneri en el sentido de que en la sesión de la fecha se considerase el problema planteado por la Escuela número 169 de General Roca.

Las comisiones, como lo señalara presidencia, no se han reunido ni han emitido despacho en razón de que los presidentes de las mismas, integrantes de nuestro bloque, han considerado oportuno dilatar el tratamiento de este asunto en razón de que nuestro sector está estudiando un proyecto que será presentado el día 31 del corriente por el que se acude en ayuda de numerosas escuelas de la provincia que se encuentran en idéntica o similar situación a la número 169 de General Roca.

Este proyecto, como dije, será presentado el 31 del corriente y nuestro sector, en esa oportunidad, formulará una moción de preferencia a efectos de que sea incluido como primer punto del orden del día de la primera sesión que se realice en el próximo mes de setiembre.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Deseo dejar constancia de la voluntad de nuestro sector para solucionar el problema de la escuela número 169. Las razones exhibidas por el sector de la mayoría en esta oportunidad pudieron haber sido consideradas en la reunión de comisión que debió efectuarse a fin de que los integrantes de la misma intercambiaran opiniones.

De todas maneras, espero que en la primera sesión del próximo mes podamos dar solución definitiva a este problema cuya importancia se ha señalado en este recinto en varias oportunidades.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Señor presidente: Nuestro sector, en la tarde de la fecha, ha aunado criterios sobre este problema que afecta a una gran cantidad de establecimientos educacionales de la Nación ubicados dentro de nuestra provincia. Esa es la razón fundamental por la cual no habría sido expuesta esta preocupación, en forma concreta, en el seno de la comisión; vale decir que estamos en trance de encarar ya, en forma definitiva y en un texto legal, una solución integral para los problemas de todos los establecimientos que están en condiciones similares a la escuela número 169 de General Roca.

Formulo estas manifestaciones para aclararle al señor diputado Rajneri las razones por las cuales esta inquietud nuestra no fué dada a conocer anteriormente en reunión de comisión.

6

## REGISTRO DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA

### Moción de Preferencia

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Con permiso de la presidencia, voy a solicitar al Cuerpo que acuerde preferencia, para la sesión del día 31, al proyecto de ley referido al registro de comerciantes e industriales de la provincia.

Este es un problema general de conocimiento de los señores legisladores y de especialísima preocupación de nuestro sector. Por lo tanto, mociono solicitando al Cuerpo su apoyo para darle preferencia con despacho de comisión para la sesión del lunes 31 del corriente mes.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Beveraggi, en el sentido de que se trate, con despacho de comisión, en la sesión del día 31 del corriente mes, el proyecto de ley sobre registro de comerciantes e industriales de la provincia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. Pasará como primer asunto del Orden del Día de la citada sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Beveraggi.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Salgado.** — Todavía no he empezado a hablar, así que encantado.

**Sr. Beveraggi.** — Quería agregar algo a lo que acabo de manifestar como presidente de la comisión donde está ese proyecto y es que en el día de mañana será citada la comisión para la reunión correspondiente a los efectos de su tratamiento.

7

## LOCACIONES URBANAS - LEY ORGANICA DE LA JUSTICIA

### Mociones de Preferencia

**Sr. Salgado.** — Señor presidente: He pedido la palabra para solicitar al Cuerpo de prefe-

rencia para ser tratados en la primera sesión del mes de setiembre, dos proyectos que obran en comisiones.

Uno de ellos es la reglamentación del régimen legal nacional sobre locaciones urbanas. El proyecto correspondiente se remite a las disposiciones de la ley 2.186, del año 1957 y deberá ser adecuado por comisión al texto de la nueva Ley de Alquileres, sancionada por el Congreso Nacional. Resulta obvio indicar la importancia que esta reglamentación tiene para todos los pobladores de la provincia.

El segundo pedido que hago al Cuerpo, es el que fija preferencia para la segunda sesión del mes de setiembre, a los efectos de tratar un proyecto presentado sobre modificaciones a la Ley Orgánica de la Justicia. Y lo fundo, señores diputados, en las razones de que el Superior Tribunal de Justicia, ha llamado a concurso para la designación de funcionarios judiciales, concurso, que vence el 15 de setiembre próximo. Como en ese proyecto se refundirían algunas magistraturas judiciales, de no despachar el mismo en las primeras sesiones del mes próximo, se haría en el hecho imposible su tratamiento ulterior ante el hecho consumado de la provisión de algunos cargos que en la modificación proyectada desaparecerían.

Es por esa razón, señor presidente, que hago dos mociones de preferencia respecto de los proyectos de reglamentación de la Ley de Locaciones Urbanas y de modificación de la Ley Orgánica de la Justicia.

**Sr. Presidente (Marón).** — ¿Con despacho de comisión, señor diputado?

**Sr. Salgado.** — Con despacho de comisión, señor presidente.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Nuestro sector, señor presidente, va a apoyar el pedido formulado por el señor diputado Salgado; pero de la misma forma deseáramos que se procediese con nosotros, cuando se trata de mocionar en el sentido de dar alguna preferencia o sobre tablas.

Es hábito de nuestra parte y lo hacemos en todos los casos, el consultar a los otros sectores previamente, para formarnos idea. Lamentablemente, el señor diputado Salgado no nos ha hecho conocer esta inquietud de su parte con anterioridad. De cualquier manera, vamos a apoyar las preferencias solicitadas.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señor presidente: Existe una diferencia muy grande entre una preferencia

con despacho de comisión y un sobre tablas.

El sector de la mayoría parece haber entendido esta diferencia, cuando en el proyecto de modificaciones del reglamento que ha presentado el señor diputado Casamiquela, y que tiene despacho de comisión, al cual adherí en general, estima que para aprobar el tratamiento de preferencia se necesita simple mayoría en el Cuerpo, mientras que para un sobre tablas se necesita mayoría especial.

Apoyo generalmente los despachos de preferencia cuando dan tiempo humanamente suficiente para un estudio, sin hacer mayores cuestiones al respecto, pero no así con los despachos de sobre tablas respecto de los cuales exijo un conocimiento previo para apoyarlos.

No se trata aquí de hacer un toma y daca de proyectos. Se trata sencillamente de tener en cuenta la importancia de unos y de otros. No he presentado una preferencia para una sesión de mañana o del lunes; he pedido una preferencia para una sesión del mes que viene, después de quince o veinte días, durante los cuales trabajarán las comisiones.

Lo he hecho teniendo en cuenta factores concretos respecto de un proyecto de ley por la importancia que tiene y dado que se está agotando el período ordinario de sesiones de la Legislatura. En lo que respecta al otro: que una determinada provisión de cargos pueda hacer ilusoria o imposible una modificación de la ley de organización de la justicia. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Salgado, en el sentido de que se trate con preferencia y con despacho de comisión, en la primera sesión de setiembre el proyecto sobre reglamentación legal nacional de locaciones urbanas.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobada. Pasará como primer asunto del Orden del Día de la citada sesión.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la segunda moción formulada por el señor diputado Salgado, en el sentido de que se trate con preferencia y con despacho de comisión, las modificaciones a la ley de organización de la justicia en la segunda sesión de setiembre.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobada. Pasará como primer asunto del Orden del Día de la citada sesión.

8

**COMISION INVESTIGADORA SOBRE  
LUPULO**

**Moción de Preferencia**

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi, para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

**Sr. Beveraggi.** — ¿Es el despacho de la Comisión Investigadora del Lúpulo, señor presidente?

**Sr. Presidente (Marón).** — Así es, señor diputado.

**Sr. Beveraggi.** — En primer término, deseo manifestar que en este despacho, al ser pasado a máquina, fué omitido el punto segundo que dice así: "Pasar el informe de la comisión al conocimiento del Poder Ejecutivo a efectos de que por consecuencia proceda, en uso de sus facultades, a dictar las medidas que corresponden".

Se ha hecho llegar a secretaría este punto, que no está contenido en el despacho que se elevará a presidencia.

Por lo tanto la comisión solicita se inserte como segundo punto del despacho y se enumeren correlativamente los siguientes.

**Sr. Presidente (Marón).** — Quedará insertado como segundo punto del despacho de la Comisión Investigadora.

**Sr. Beveraggi.** — Además, señor presidente, siendo criterio unánime de la comisión que este problema no se difiera para el mes próximo, solicito de la Cámara, acuerde preferencia para el tratamiento de este despacho, en la sesión del lunes 31 del corriente.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Beveraggi, en el sentido de que se trate con preferencia en la sesión del 31, el despacho de la Comisión Investigadora de la conducta del apoderado de la provincia en la comercialización del lúpulo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. Pasará como primer asunto del Orden del Día de la citada sesión.

9

**ESCUELA N° 11 DE LUIS BELTRAN**

**Moción de Preferencia**

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra

el señor diputado Costanzo, para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

**Sr. Costanzo.** — Señor presidente: Seré breve en dar los motivos de este pedido de preferencia, ya que en oportunidad de tratarse el mismo aportaré elementos de juicio de valor, demostrando así a esta Cámara, las razones de mi pedido.

A título ilustrativo diré que la Escuela N° 11 de Luis Beltrán, fué creada por la Nación en el año 1904. Treinta años después el Estado construye su edificio nuevo; vale decir, en el año 1934, constando el mismo de cuatro aulas.

A poco andar, la dirección de la misma comienza con sus pedidos al Consejo Nacional de Educación para la ampliación de dicha escuela, ya que de inmediato resultó insuficiente. Desde aquel entonces han transcurrido veinticinco años, con reiterados pedidos sobre el particular y hasta la fecha nada se ha conseguido.

En estos momentos me informa la dirección de la misma, que funcionan en dicha escuela diecisiete secciones de grados, con un total de 480 alumnos, y con una imperiosa necesidad de desdoblar algunas secciones de grado; lo que equivale a decir que es algo imposible de realizar en estos momentos.

La educación del niño, señor presidente, es el eterno problema que nos preocupa, como padres y como argentinos; por eso solicito de esta Cámara que apoye mi pedido de preferencia, para que este proyecto de ley sea tratado en la segunda sesión del mes de setiembre próximo. Nada más.

**Sr. Presidente (Marón).** — ¿Con o sin despacho de comisión, señor diputado?

**Sr. Costanzo.** — Con despacho de comisión.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Costanzo, en el sentido de que se trate en la segunda sesión de setiembre con despacho de comisión, el proyecto de ley creando la Escuela N° 7 en la localidad de Luis Beltrán de esta provincia.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobada. Pasará como segundo asunto del Orden del Día de la citada sesión.

10

**INCOMPATIBILIDAD DEL CARGO DE  
APODERADO DE LA PROVINCIA**

**Moción de Preferencia**

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra



el señor diputado Beveraggi, para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

**Sr. Beveraggi.** — Entiendo, señor presidente, que se trata de un proyecto de declaración presentado por la Comisión Investigadora de la comercialización del lúpulo.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ese es el proyecto que ha hecho reservar el señor diputado.

**Sr. Beveraggi.** — Este proyecto ha sido girado a la Comisión de Legislación General y cabe destacar que la Comisión Investigadora ha estimado importante elevar al Cuerpo este proyecto de declaración referido a un caso de incompatibilidad.

Como el tema específico de sus actuaciones está relacionado con el proyecto de la comisión, solicito que sea tratado con preferencia —y desde ya mediando el despacho de la Comisión de Legislación— el lunes 31 de agosto conjuntamente con el despacho de la Comisión Investigadora.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Beveraggi en el sentido de que se trate en la sesión del día 31, con despacho de comisión, el proyecto sobre comercialización del lúpulo y la incompatibilidad existente entre el cargo de apoderado de la provincia y cualquier otro cargo oficial. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobada la moción. El despacho pasará al Orden del Día de la sesión del 31 del corriente.

#### IV. — ORDEN DEL DIA

11

### DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS

#### Consideración

**Sr. Presidente (Marón).** — Corresponde considerar el Orden del Día. El primer punto está referido a la consideración del despacho de la Comisión de Peticiones y Reglamento sobre el proyecto de declaración respecto a deberes y atribuciones del Cuerpo de Taquígrafos. Por secretaría se dará lectura al despacho.

Señor Presidente:

La Comisión de Peticiones y Reglamento ha dictaminado en el proyecto de resolución sobre regla-

mentación de las funciones del Cuerpo de Taquígrafos, aconsejando, por unanimidad, su aprobación por el Cuerpo.

Viedma, 22 de agosto de 1959.

Elías Chucair - Ismael A. Basse -  
Héctor A. Casamiquela - Manuel R.  
Salgado - Mario R. Viecens

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º — Establecer mediante esta resolución los deberes y atribuciones del Cuerpo de Taquígrafos.

#### DE LA CATEGORIA

Art. 2º — Considérase, a los efectos de la aplicación de la Ley del Empleado Legislativo como Cuerpo Técnico, al de Taquígrafos.

#### DEL ESCALAFON

Art. 3º — El Cuerpo de Taquígrafos estará integrado por un director y el número de taquígrafos que determine la Ley General de Presupuesto, figurando en la misma y en el escalafón correspondiente con la denominación dada en este artículo.

#### DE LAS OBLIGACIONES

Art. 4º — Tendrán las siguientes obligaciones:

- Tomar las versiones y concurrir con puntualidad a todas las sesiones de la Cámara, debiendo dar aviso por escrito al director del Cuerpo en caso de inasistencia, quien pondrá en conocimiento del presidente, tal situación.
- Tomar las versiones de las reuniones de las Comisiones Especiales, o cuando así lo resuelva la Cámara.
- Traducir a la brevedad posible los discursos de cada sesión, entregándolos al director.

Art. 5º — Los taquígrafos no podrán realizar tareas fuera de las contenidas en esta reglamentación. Cuando su colaboración sea solicitada por otros organismos del Estado, deberá la Presidencia prestar su aprobación.

Las tareas realizadas en estas circunstancias serán consideradas como extras y como tales remuneradas.

Art. 6º — Se entregarán al director del Cuerpo de Taquígrafos, los discursos, exposiciones y todo antecedente que los diputados hayan leído en sesión.

Art. 7º — De forma.

Viedma, 12 de agosto de 1959.

Héctor A. Casamiquela

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Señor presidente: Este proyecto de ley que se encuentra en consideración, tiene por objeto —como surge del texto del mismo— el de reglamentar las tareas y las funciones que debe prestar el Cuerpo de

Taquígrafos, así como establecer las condiciones de los mismos con respecto al proyecto ya despachado referente al Estatuto del personal de esta Legislatura.

Es así que se establece en el artículo 2º que se considera a los integrantes del Cuerpo de Taquígrafos como técnicos, a los efectos de la calificación pertinente en el escalafón de la referida ley, estableciéndose al mismo tiempo la denominación y la forma en que estará integrado el mismo; las obligaciones mínimas que los taquígrafos deberán tener para el mejor desenvolvimiento de sus funciones específicas, como así también las obligaciones que tendrán los diputados de entregar a los mismos los discursos, exposiciones y todo antecedente que se haya leído en la Cámara.

Estas consideraciones, muy breves, que realizo sobre este proyecto de resolución, sobre todo estas últimas, se relacionan con el reducido número de los integrantes del referido Cuerpo a fin de facilitar la tarea de los mismos en beneficio de la Cámara.

Por las mismas razones apuntadas, se establece que las tareas realizadas fuera de las normales a la tarea legislativa, deben tener una expresa autorización de la presidencia a efectos de no recargar la labor de los estenógrafos, con lo que se posibilitará una mayor eficacia en la labor que deben desarrollar. En todo caso la presidencia, cuando el requerimiento sea de cierta urgencia o importancia, podrá autorizarlo; pero como es natural se remunerará, en forma extraordinaria, la labor que los taquígrafos realicen fuera de su trabajo específico.

En general, señor presidente, este proyecto de resolución tiende a suplantar las disposiciones actuales del Reglamento de la Cámara y ello está expresamente contemplado en el nuevo reglamento ya despachado favorablemente por la comisión y que será, probablemente, también considerado en forma favorable en la próxima sesión.

Por estas razones y dada la índole del proyecto, aconsejo a la Cámara su aprobación. Nada más.

**Sr. Presidente (Marón).** — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo primero.

**Sr. Casamiquela.** — Solicito, señor presidente, que se omita la lectura de los artículos salvo que algún señor diputado desee lo contrario.

**Sr. Ruiz.** — Yo no poseo copia del proyecto sobre mi banca.

**Sr. Casamiquela.** — Que se lea, señor presidente.

**Sr. Presidente (Marón).** — Por secretaría se dará lectura al artículo primero.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo primero. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa, aprobándose asimismo los artículos 2º y 3º. Al leerse el artículo 4º, dice el:

**Sr. Ruiz.** — Pido la palabra, para una aclaración.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**Sr. Ruiz.** — En el inciso b) dice: "Tomar las versiones de las reuniones de las comisiones especiales, o cuando así lo resuelva la Cámara". En el caso de una comisión normal de la Cámara que requiera la presencia de taquígrafos, ¿debe solicitar previamente una autorización de la Cámara?

**Sr. Casamiquela.** — Así lo entendió la comisión, señor diputado. Y las razones dadas al respecto, fueron el reducido número y las tareas que están cumpliendo los taquígrafos al respecto.

Como los despachos de comisión se hacen con conocimiento previo de los mismos, cuando el presidente de las comisiones considere necesaria la presencia de los taquígrafos, formulará la invitación en el Cuerpo y los mismos tendrán entonces, la obligación de concurrir a las comisiones.

12

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Ruiz.** — Solicitaría al Cuerpo el pase a un breve cuarto intermedio para cambiar ideas respecto a este inciso, porque tendría una idea que sugerir a la comisión.

**Sr. Casamiquela.** — Estoy de acuerdo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Marón).** — Se va a votar la

moción formulada por el señor Ruiz, de pasar a un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 17 y 25 horas.

13

### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 17 y 27 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Marón).** — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**Sr. Ruiz.** — Es para proponer que el inciso b) del artículo 4º en consideración, se modifique en su parte final, advirtiendo que no lo hago llegar por escrito, porque la variación es de poca extensión.

Quedaría redactado en la siguiente forma: "Tomar las reuniones de las Comisiones Especiales, o cuando así lo resuelva la presidencia".

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Como presidente de la comisión no tengo inconveniente en aceptarlo. El objeto de esta modificación es tender a agilizar el trámite, pero siempre con el consentimiento de la autoridad máxima de esta Cámara, o sea la presidencia de la misma. Ella será la que en todos los casos, a pedido de las comisiones, resolverá si los taquígrafos concurren a tomar las versiones taquigráficas. Porque la no concurrencia podrá deberse al exceso de trabajo, o a las tareas que los mismos estén realizando en ese momento.

Que se tomen estas palabras como interpretación para las autorizaciones que la presidencia concederá, en el caso de que lo soliciten las comisiones: las tareas que en ese momento estén desarrollando los taquígrafos; y en todos los casos deben ser las comisiones quienes lo soliciten.

**Sr. Presidente (Marón).** — Con la modificación propuesta por el señor diputado Ruiz y aceptada por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 4º con sus incisos. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 5º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**Sr. Ruiz.** — Es a los efectos de que se deje bien aclarado el último párrafo de este artículo 5º que dice: "Las tareas realizadas en esta circunstancia serán consideradas como extras y como tales remuneradas". Yo pregunto: ¿remuneradas por quién?

Son taquígrafos de la Cámara que tienen obligaciones propias y se entendería que es la Cámara la que tiene que remunerar a los taquígrafos en estos trabajos extras, que realizan a pedido de organismos que no pertenezcan a este Cuerpo.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — La interpretación de la comisión, aparte de la ya dada respecto a la colaboración de los taquígrafos en otros organismos ajenos a esta Legislatura, y referida específicamente a la remuneración, es que, cuando se trate de otros poderes, por ejemplo, el Ejecutivo, Judicial o reparticiones autárquicas, que cuentan con fondos propios y de la labor del taquígrafo no surja un beneficio —aunque sea ilustrativo— para este Cuerpo, dicha labor debe ser remunerada por aquellos organismos que soliciten su colaboración, y no por esta Cámara.

En aquellos casos en que los taquígrafos concurren a prestar su colaboración, por decisión de la presidencia de la Cámara, en organismos de cuya tarea pueda surgir una información útil para el trabajo legislativo, la presidencia podrá autorizar a que las mismas sean abonadas con el presupuesto de la Legislatura. Sólo en ese caso; en otros se les pagará exclusivamente con los fondos pertenecientes a aquellas reparticiones u organismos que soliciten tal colaboración.

**Sr. Ruiz.** — ¿Me permite, señor presidente?

Entiendo que en el caso planteado por el diputado informante, de que sean requeridos por otros organismos para quehaceres que hacen a la labor propia de la Cámara, tendrá que ser considerada como una labor propia de este Cuerpo, en que los funcionarios o empleados del mismo prestan una colaboración, pero a la Cámara misma.

Entiendo que en todos los casos en que el Cuerpo de Taquígrafos sea requerido para

prestar colaboración a otros organismos, en todos los casos tendrá que ser remunerado por los organismos que lo soliciten.

Si van a actuar en ellos en tareas que hacen al trabajo propio de la Cámara, no habrá remuneración, porque ahí van como funcionarios o empleados de la propia casa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Podría darse el caso, pero dejemos la puerta abierta; en los casos que no se den esas circunstancias deben ser remunerados por quienes lo soliciten.

**Sr. Ruiz.** — He hecho llegar mi inquietud al respecto, para que sirva como interpretación para los casos particulares que puedan presentarse.

**Sr. Presidente (Marón).** — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 5º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 6º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Las disposiciones de este artículo se refieren en especial, aparte del alivio de la tarea que significa el hecho de que se entregue a los taquígrafos la versión escrita de lo que se haya leído en la Cámara, a garantizar al mismo tiempo la autenticidad de los textos leídos. Por un lado facilita la labor y garantiza que la transcripción en el acta correspondiente sea auténticamente exacta a lo que el diputado ha manifestado en el recinto.

**Sr. Ruiz.** — Señor presidente: Lamento no haber estado en esta comisión porque hubiera hecho alguna objeción a la interpretación que se da.

Con permiso del miembro informante, entiendo que lo que debe entregarse a los señores taquígrafos son los discursos, los recortes, diarios o lo que se lea, pero que no pertenece al propio legislador que ha hecho uso de la palabra; se refiere a textos leídos que no le pertenecen y que alivian en ese caso la tarea del Cuerpo de Taquígrafos.

Puede darse el caso, señor presidente, y no lo hago como una recriminación, de que en el Cuerpo se viertan expresiones que después se pasan por escrito totalmente cambiadas y yo entiendo que el Cuerpo de Taquígrafos debe tomar las expresiones de los señores legisladores como las han pronunciado.

Alivia la tarea de los taquígrafos el hecho de que se les faciliten los textos escritos, pero que no pertenecen al legislador sino al caso en cuestión; entiendo que son esos los textos que deben entregárseles.

**Sr. Casamiquela.** — No, señor presidente; aquí hay evidentemente un error de interpretación. En todos los casos los taquígrafos tienen la obligación de tomar la versión de lo que el diputado diga o lea. Esto no sólo tiende a facilitar la tarea de los taquígrafos sino también a la exactitud del acta a labrarse; pero siempre el acta debe labrarse en base a la versión taquigráfica tomada en la sesión.

El aporte que se da al Cuerpo de Taquígrafos en virtud de esta disposición se entiende como de carácter complementario y la comisión ha interpretado, ya que el Reglamento autoriza a leer discursos con aprobación de la Cámara, que en los casos que los diputados lean sus discursos, deben proporcionar ese material al Cuerpo de Taquígrafos como elemento complementario a fin de ajustar la versión taquigráfica, pero de ninguna manera que el acta se labre en cuanto al documento entregado y no a las palabras pronunciadas en la Cámara que son las que, en definitiva, deben quedar insertas en el Diario de Sesiones.

Esa es la opinión que ha sido tenida en cuenta: solamente como parte complementaria de la tarea que los taquígrafos realizan en el Cuerpo.

**Sr. Presidente (Marón).** — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 6º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. El artículo 7º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

14

## REGISTRO Y PUBLICACION ANUAL DE PROYECTOS

### Consideración

**Sr. Presidente (Marón).** — El segundo pun-

to del Orden del Día está referido a la consideración del proyecto de resolución creando un registro de proyectos y publicación anual de los mismos. Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

Señor Presidente:

La Comisión de Peticiones y Reglamento, ha dictaminado en el proyecto de resolución del señor diputado Casamiquela, sobre organización de los registros de proyectos y publicación anual de los mismos, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º — Créase un Registro de Proyectos, en el que se llevarán por separado todos los proyectos de ley, resolución o declaración, que presenten los diputados.

Art. 2º — Los proyectos de resolución y declaración que fueran sancionados por la Cámara, serán numerados correlativamente.

Art. 3º — Los proyectos no tratados por la Cámara, serán consignados en un libro índice especial, una vez vencido el plazo reglamentario para su tratamiento.

Art. 4º — Anualmente, la Cámara editará todas las leyes, resoluciones y declaraciones sancionadas en el año. Asimismo, y como apéndice del Diario de Sesiones, se imprimirán todos los proyectos presentados en el año y no sancionados.

Art. 5º — En todos los casos se consignará el nombre del autor o autores, fecha de presentación, y diario de sesiones en que figure su discusión.

En los proyectos no sancionados, se consignarán los mismos datos, más los fundamentos que diere el autor en su oportunidad, citando el Diario de Sesiones correspondiente.

Art. 6º — De forma.

Viedma, 22 de agosto de 1959.

Elías Chucair - Ismael Basse - Mario R. Vicens - Héctor A. Casamiquela - Manuel Rodolfo Salgado

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela, miembro informante de comisión.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Esta resolución que va a considerar el Cuerpo en esta oportunidad, tiende exclusivamente a ordenar y recopilar los antecedentes de las discusiones de los proyectos en general. Digo ordenar, estableciendo una numeración que, por otra parte, ya se está realizando en esta Cámara, que permita la fácil ubicación de los proyectos sancionados por este Cuerpo.

Es por eso que se establece la creación de

un registro en que se llevarán por separado todos los proyectos presentados a esta Legislatura. Se establece más adelante, como apéndice del Diario de Sesiones, la inclusión en cuerpos separados de los proyectos de leyes sancionados, de resolución y de declaración, a los efectos de que exista una compilación de toda la tarea realizada en el año legislativo y, por otra parte, esa misma compilación se realice con aquellos proyectos no sancionados, porque siempre son antecedentes valiosos que los diputados en muchas oportunidades buscan para satisfacer o para presentar nuevos proyectos al respecto.

En diversas oportunidades proyectos que fueron despachados en la Cámara y que no han tenido tratamiento o que fueron rechazados, al cambiar las condiciones económicas o sociales de los lugares en que fueron presentados, hacen viable entonces su sanción. Y es interesante que exista un método por el cual sea fácil su identificación y reunir de esta manera los antecedentes para un nuevo proyecto o para proyectos que tengan cierta relación con lo mismo que se está tratando en esa oportunidad.

Así que en esencia, no se trata nada más que de una resolución ordenando la tarea de la Cámara al respecto y compilando en un Diario de Sesiones, complementario, toda la labor realizada; citándose en todos los casos, a fin de hacer más breve este nuevo diario complementario, el Diario de Sesiones en el cual figura la discusión del proyecto que fuere tratado o sancionado por la Cámara, y los fundamentos en el caso de que no hubiera despacho de comisión y hubiera pasado al archivo, una vez vencido el plazo reglamentario.

Este es, en esencia, el espíritu de esta resolución que está tratando el Cuerpo en este momento.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 4º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Viecens.

**Sr. Viecens.** — Señor presidente: Con respecto a la primera parte de este artículo, nuestro sector anticipó en comisión que estaba de acuerdo, pero la edición a que se refiere la segunda parte de este artículo, es decir "aquellos proyectos que no han sido sancionados", nosotros manifestamos disconformidad en la comisión.

Le pediría al señor diputado miembro informante de la mayoría, que explicara perfectamente el sentido que tiene esta segunda parte, con respecto a los proyectos no sancionados. Entendemos desde ya, que si esos proyectos se editaran, significarían un gasto para el Cuerpo que nosotros deberíamos tratar de evitar, a fin de no hacer erogaciones que salgan de lo normal en estos momentos de dificultades económicas y financieras para nuestra provincia y el país.

Desde ya prestamos nuestra conformidad, señor presidente —y eso es lo que he afirmado en un principio— a que se editen todos aquellos proyectos que son leyes ya sancionadas por el Cuerpo. Entendemos que ello puede ser de utilidad, no sólo para los señores legisladores sino en general, para el comercio, la industria, los profesionales y para todas las fuerzas vivas de la provincia.

El señor diputado miembro informante me podría, entonces, explicar si la edición a que se refiere es la edición de todo proyecto que se presente y que se publica en el Diario de Sesio-

nes común o es una edición especial de todos los proyectos no sancionados que también se harán a fin de año en forma especial.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Lo que el señor diputado del Radicalismo del Pueblo sostuvo en la comisión, fué que no debía hacerse una impresión conjunta de los proyectos sancionados y no sancionados.

En cuanto a la interpretación de la comisión es que los proyectos que hayan recibido sanción favorable por parte de la Cámara deben ser publicados en un diario especial o en un libro especial complementario. Los no sancionados deben incluirse en un apéndice en el último Diario de Sesiones, citándose todos los antecedentes para la fácil ubicación de los mismos dentro del período legislativo, estableciendo la fecha de presentación y citando el Diario de Sesiones en que consta la fundamentación. En una palabra, que se facilite la labor de los señores diputados para encontrar los mismos proyectos en el transcurso del período legislativo.

Los que se editarán entonces, en forma completa, serán aquellos que hayan recibido sanción favorable por parte del Cuerpo en un diario o libro especial.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Viecens.

**Sr. Viecens.** — Sin perjuicio de decirle al señor diputado que la posición de nuestro sector —fijada en comisión por el diputado que habla— no es la que él acaba de manifestar, vamos a prestar nuestra conformidad en la forma en que lo he expuesto.

Simplemente quería hacer esta aclaración porque podría haberse hecho una edición de los proyectos no sancionados, que en nuestro ánimo habría estado desecharla.

**Sr. Presidente (Marón).** — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 5º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Ante la lectura del artículo 5º quería dejar perfectamente estableci-

do que, en lo que se refiere a los proyectos no sancionados, se consignarán los mismos datos que los anteriores: el nombre del autor o autores, fecha de presentación y Diario de Sesiones en que figure su inclusión, su presentación y no su discusión. Podría ser su discusión en aquellos en que han recibido sanción desfavorable por parte del Cuerpo, por eso está la palabra discusión.

En el segundo párrafo dice: "... más los fundamentos que diere el autor en su oportunidad, citando el Diario de Sesiones correspondiente".

Esto no debe interpretarse como que deben transcribirse los fundamentos, sino citar el Diario de Sesiones correspondiente en los cuales el autor diera sus fundamentos; y aquellos diarios de sesiones en los cuales un proyecto no tratado, el autor hubiera reiterado su tratamiento y hubiera abundado en las mismas argumentaciones o hubiera incorporado nuevos fundamentos para avalar el proyecto presentado. Es decir, todos los datos relacionados con el proyecto pero en forma escueta para permitir su identificación, su individualización en una forma rápida por parte de aquel que tenga interés en hacerlo, pero de ninguna manera, la copia íntegra de los fundamentos ni del proyecto sino los datos para su ubicación.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**Sr. Ruiz.** — Entiendo perfectamente bien el criterio que ha tenido la comisión para aceptar este segundo párrafo del artículo quinto.

Entiendo que este segundo párrafo está deficientemente redactado, porque de su lectura no surge la interpretación que le da la comisión, sino surge la necesidad de transcribir todos los fundamentos que el autor del proyecto no sancionado, dió en la oportunidad en que se trató en la Cámara.

La comisión quiere que solamente se haga la cita del diario de Sesiones en que se insertó; por lo que propondría a la Cámara un breve cuarto intermedio, para dar una nueva redacción a este segundo párrafo, a fin de que quede perfectamente aclarado el sentido que quiere darle la comisión.

**Sr. Casamiquela.** — ¿Me permite, señor presidente?

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — No va a ser necesario el cuarto intermedio.

Que el párrafo quede redactado de la siguiente forma: "En los proyectos no sancionados, se consignarán los mismos datos, citán-

dose los Diarios de Sesiones en que el autor diera los fundamentos".

**Sr. Vicens.** — ¿Me permite la palabra, señor presidente?

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Señor miembro informante: Cuando alguien está interesado en un proyecto y lo va a buscar en el Diario de Sesiones, ¿esa cita que se debe referir, significa que en ese Diario de Sesiones figuran los fundamentos que se han dado por escrito y el proyecto mismo?

**Sr. Casamiquela.** — En todos los Diarios de Sesiones figuran los proyectos que se presentan.

**Sr. Vicens.** — ¿Con sus fundamentos, señor diputado?

**Sr. Casamiquela.** — Desde luego.

**Sr. Vicens.** — Bien, señor diputado: yo quería dejar aclarado esto, porque usted sabrá el problema que hubo durante el peronismo en la Cámara de Diputados de la Nación con este asunto.

**Sr. Ruiz.** — Si no figuran en el Diario de Sesiones, resulta fácil ubicarlos en el conjunto de proyectos que se encuentran archivados en la Cámara.

Lo interesante es que se consigne el Diario de Sesiones en que el autor lo fundamentó o lo presentó con sus fundamentos por escrito.

**Sr. Presidente (Marón).** — Por secretaría se va a dar lectura de cómo quedaría redactado el artículo 5º, luego de las modificaciones introducidas.

**Sr. Secretario (Liccardi).** — Artículo 5º: "En todos los casos se consignará el nombre del autor o autores, fecha de presentación, y Diario de Sesiones en que figure su discusión.

"En los proyectos no sancionados, se consignarán los mismos datos, citándose el Diario de Sesiones en que el autor diera sus fundamentos".

**Sr. Ruiz.** — ¿Diera "sus fundamentos"?

**Sr. Casamiquela.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Marón).** — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 5º con la modificación introducida y aceptada por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado.

El artículo 6º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

15

## UTILIZACION DE VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Consideración

**Sr. Presidente (Marón).** — El tercer punto del Orden del Día está referido a la consideración del proyecto de ley sobre utilización de los vehículos de la administración provincial.

Por secretaría se va a dar lectura del despacho de la Comisión de Peticiones y Reglamento.

Señor Presidente:

La Comisión de Peticiones y Reglamento, ha tomado en consideración el proyecto de Ley del señor diputado Costanzo, sobre utilización de los vehículos de la Administración Provincial y, por las razones que dará el miembro informante, propicia la sanción del siguiente:

#### Proyecto de Ley:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo reglamentará, treinta días después de sancionada la presente, el uso de los vehículos pertenecientes a la Administración Provincial, de forma tal que sean utilizados solamente para la función específica del funcionario a que han sido destinados.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 22 de agosto de 1959.

Ismael A. Basse - Elías Chucair -  
Héctor A. Casamiquela - Manuel  
R. Salgado - Mario R. Vicens.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela, miembro informante de la comisión.

**Sr. Casamiquela.** — Señor presidente: Este proyecto de ley que la Cámara va a considerar en este momento, que estriba en una presentación realizada al efecto por el sector del radicalismo del Pueblo, ha sido modificado por la comisión. En la misma se entendió que debe ser el Poder Ejecutivo el que efectúe la reglamentación del uso de los vehículos oficiales, atento a las exigencias mínimas que los mismos deben dispensar a la administración pública; es decir, que dentro de un plazo de treinta días, que es el que establece la ley, el Poder Ejecutivo deberá reglamentar el uso, de manera tal

que los vehículos rindan el máximo beneficio a la administración.

Se entiende en todos los casos que debe ser el Poder Ejecutivo el que realice esta reglamentación, porque sería avanzar sobre sus atribuciones establecerle, por parte de este Cuerpo, una serie de normas rígidas que no pudieran hacer efectivo el espíritu que anima a esta ley.

Con estas consideraciones este sector va a apoyar —y creo que la Cámara en general, pues existe unanimidad en el despacho— el proyecto de ley que estamos considerando.

**Sr. Presidente (Marón).** — Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

**Sr. Costanzo.** — Señor presidente: Cuando el radicalismo del Pueblo presentara a esta Legislatura un proyecto de ley referido al uso que se debe dar a los vehículos oficiales o sea los de pertenencia del Estado provincial, lo hizo sobre la base de una necesidad provincialista y con un ánimo de absoluta colaboración, descartando la posibilidad de que pudiera existir el menor síntoma de preocupación pequeña.

Entendíamos, y lo seguimos sosteniendo, que el uso que se da a estas unidades no es realmente el específico y en cuanto a ello podemos asegurar que el uso de coches oficiales fuera de su horario y de su misión específica es un mal enquistado dentro de nuestra provincia y de nuestro país todo.

Lo cierto es que quisiéramos ver otro panorama; quisiéramos que aquellos funcionarios y subalternos que hoy manejan la cosa pública comprendan la realidad que vive Argentina y, en lo que a este aspecto atañe, se adopte un temperamento de buena voluntad y comprensión dando a los coches oficiales el uso que el buen destino les ha marcado.

De este modo, señor presidente, habremos de recoger con suma satisfacción la medida adoptada y el cumplimiento efectivizado de algo que hoy el pueblo espera sea concretado. Recuerde el Estado provincial —y es menester tenerlo bien presente— que las unidades oficiales son pura y exclusivamente para el mejor desarrollo de la función pública, destino éste encomendado por el pueblo; desvirtuar esta definición equivale a mofarse del mismo pueblo quien, en su oportunidad, entregó en sus manos el destino de la provincia.

Cuando el superior gobierno de la Nación, con posterioridad a la presentación de nuestro proyecto de ley y como una feliz coincidencia, tomara alguna medida relacionada con el uso de esta clase de vehículos, ordenando entre otros puntos la colocación, en partes visibles, de la leyenda "Uso oficial exclusivo", puedo asegu-



rar que vimos con muy buenos ojos la actuación y la preocupación que también el Estado nacional venía señalando sobre el particular.

Consideramos que todo funcionario público que dé otro uso a estas unidades es un mal funcionario. Este concepto lo hemos podido recopilar en oportunidad de comentarse la medida adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, por parte de ciertos órganos periodísticos del país. Nos pareció bien esta definición, pero aspiramos a que en nuestra provincia no tengamos que usar, en el futuro, tan desagradables calificaciones.

Si bien es cierto que nuestro bloque firmó el despacho de la Comisión de Peticiones y Reglamento sobre el proyecto de ley, resumiendo al mismo en un solo artículo que dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará treinta días después de sancionada la presente, el uso de los vehículos pertenecientes a la administración provincial, de forma tal que sean utilizados solamente para la función específica del funcionario al que han sido asignados", hubiéramos deseado que la ley base o tipo, para su reglamentación, fuera más amplia a los efectos de reflejar el anhelo de esta Legislatura.

No obstante ello esperamos que el Poder Ejecutivo con buen criterio, reglamente el uso dentro del plazo establecido en el dictamen y que sin lugar a dudas sancionará esta Cámara en el día de la fecha, poniendo en práctica la misma de inmediato, siendo inflexible en toda su intensidad y aplicando con todo rigor las sanciones que nuestro proyecto de ley establecía.

Esperamos que el Poder Ejecutivo advierta esta expresión de confianza de la Legislatura, erradicando definitivamente esta corruptela administrativa y evitando que este Cuerpo deba volver sobre el particular, estableciendo normas expresas y sanciones específicas para quienes abusen en su propio beneficio del privilegio de contar con vehículos para el ejercicio de su cargo. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Marón).** — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaria se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Marón).** — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Marón).** — Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 18 horas.

SYLVIA E. PERINI  
Directora del Cuerpo  
de Taquígrafos

16

## APENDICE

### SANCIONES DE LA LEGISLATURA

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer mediante esta Resolución los Deberes y atribuciones del Cuerpo de Taquígrafos.

#### DE LA CATEGORIA

Art. 2º — Considérase, a los efectos de la aplicación de la Ley del empleado legislativo como Cuerpo Técnico, al de Taquígrafos.

#### DEL ESCALAFON

Art. 3º — El Cuerpo de Taquígrafos estará integrado por un director y el número de taquígrafos que determine la Ley General de Presupuesto, figurando en la misma y en el escalafón correspondiente con la denominación dada en este artículo.

#### DE LAS OBLIGACIONES

Art. 4º — Tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Tomar las versiones y concurrir con puntualidad a todas las sesiones de la Cámara, debiendo dar aviso por escrito al Director del Cuerpo en caso de inasistencia, quien pondrá en conocimiento del Presidente, tal situación.
- b) Tomar las versiones de las reuniones de las Comisiones Especiales, o cuando así lo resuelva la Presidencia.
- c) Traducir a la brevedad posible los discursos de cada sesión, entregándolos al Director.

Art. 5º — Los taquígrafos no podrán realizar tareas fuera de las contenidas en esta reglamentación. Cuando su colaboración sea solicitada por otros organismos del Estado, deberá la Presidencia prestar su aprobación.

Las tareas realizadas en estas circunstancias serán consideradas como extras y como tales remuneradas.

Art. 6º — Se entregarán al Director del Cuerpo de Taquígrafos, los discursos, exposiciones y todo antecedente que los Diputados hayan leído en sesión.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe:

- 1) Si el Poder Ejecutivo ha resuelto en instancia definitiva el recurso administrativo interpuesto por afectados por el decreto N° 73-58 emanado de la ex Intervención Federal, limitando los servicios de personal policial, a los efectos de producir vacantes.
- 2) Si no considera el Poder Ejecutivo que las razones que fundaron dicho decreto (necesidad de abrir los cuadros de promociones mediante vacantes (artículo 20, Dto. 20.726-48) eran inexatas por cuanto por renunciaciones, retiros voluntarios, etcétera, se habían producido durante el año anterior suficientes vacantes que superaban el número exigido por el artículo 21 del mencionado decreto.
- 3) Si no considera el Poder Ejecutivo que además en dicho decreto se han violado garantías expresas del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorio (artículo 72 inc. e), artículo 21, inc. b) y artículo 22).
- 4) Si no considera el Poder Ejecutivo que el decreto 73-58 presenta un grueso error conceptual, al afirmar que las vacantes obligatorias funcionaban con prescindencia de las vacantes producidas por retiros voluntarios, renunciaciones, destituciones, etc., cuando de la lectura del artículo 21 del R.R.P.T., surge claramente que las vacantes obligatorias se producirán únicamente cuando por otras causas no estuviere ya completado el número previsto.
- 5) Si no considera el Poder Ejecutivo que son aplicables a los funcionarios policiales transferidos a la provincia, las disposiciones nacionales hasta el 30 de abril de 1958, criterio ratificado por el decreto 8.812-59 emanado del Poder Ejecutivo Nacional.
- 6) Si no considera el Poder Ejecutivo que corresponde la revisión de un decreto de la ex Intervención Federal, cuando sus atribuciones estaban regladas y se hubieren violado las normas legales.
- 7) Si no considera el Poder Ejecutivo que las consecuencias pecuniarias de actos ilegítimos ema-

nados del poder administrador no pueden invocarse para denegar reclamos fundados en la violación a la ley.

- 8) Si no considera el Poder Ejecutivo la conveniencia de resolver la situación de funcionario o funcionarios policiales afectados por un decreto cuya legalidad impugnan desde enero de 1958, sin que se haya dictado una resolución definitiva hasta la fecha (Expte. 73042-J-58).

Viedma, 27 de agosto de 1959.

Julio R. Rajneri - Héctor A. Casamiquela - Andrés García Crespo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase un Registro de Proyectos, en el que se llevarán por separado todos los proyectos de Ley, resolución o declaración, que presenten los diputados.

Art. 2º — Los proyectos de resolución y declaración que fueran sancionados por la Cámara, serán numerados correlativamente.

Art. 3º — Los proyectos no tratados por la Cámara, serán consignados en un libro índice especial, una vez vencido el plazo reglamentario para su tratamiento.

Art. 4º — Anualmente, la Cámara editará todas las leyes, resoluciones y declaraciones sancionadas en el año. Asimismo y como apéndice del Diario de Sesiones, se imprimirán todos los proyectos presentados en el año y no sancionados.

Art. 5º — En todos los casos se consignará el nombre del autor o autores, fecha de presentación, y diario de sesiones en que figure su discusión.

En los proyectos no sancionados, se consignarán los mismos datos, citándose el Diario de Sesiones en que el autor diere sus fundamentos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO SANCIONA CON  
FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo reglamentará, treinta (30) días después de sancionada la presente, el uso de los vehículos pertenecientes a la Administración Provincial, de forma tal que sean utilizados solamente para la función específica del funcionario a que han sido destinados.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.